

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 464-2022-MDY

Yanahuara, 14 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 001487-2022-URH-MDY, el Proveído N° 003588-2022-OAF-MDY, el Proveído N° 00280-2022-OPP, el Proveído N° 03584-2022-OAF-MDY, el Informe N° 01262-2022-URH-MDY, el Proveído N° 03527-2022-OAF-MDY, el Proveído N° 00270-2022-OPP, el Proveído N° 03442-2022-OAF-MDY, el Informe N° 00061-2022-GAT-MDY, el Informe N° 00478-2022-DCRT-GAT-MDY, el Memorándum N° 00047-2022-GAT-MDY, el Proveído N° 03409-2022-OAF-MDY, el Informe N° 0605-2022-OPP, el Proveído N° 03394-2022-OAF-MDY, el Informe N° 01184-2022-URH-MDY, el Proveído N° 03376-2022-OAF-MDY, el Informe N° 0238-2022-OAJ-MDY, el Proveído N° 03335-2022-OAF-MDY e Informe N° 01168-2022-URH-MDY;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Ley N° 29849, y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, refieren que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad y régimen especial de contratación laboral para el sector público propio del derecho administrativo y privativo del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Reglamento establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR-GPGSC menciona que estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado. b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia).

Que, con Informe N° 01168-2022-URH-MDY el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que se ha recepcionado los términos de referencia para contratación de personal por Contrato Administrativo de Servicios para el presente año, solicitando la autorización correspondiente para la elaboración de la Convocatoria CAS N° 01-2022-MDY, anexando la relación de plazas materia de convocatoria, así como la proyección de gasto correspondiente;

Que, con Proveído N° 03588-2022-OAF-MDY el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas autoriza se realicen las acciones administrativas correspondientes para la elaboración de la Convocatoria CAS N° 01-2022-MDY de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades orgánicas de este gobierno local;

Que, a través del Informe N° 01487-2022-URH-MDY el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se designe la Comisión Permanente de Selección de Personal para Contratos Administrativos de Servicios – CAS 2022 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el antes referido proceso de selección, proponiendo que la misma quede conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Primer Miembro : Jefe de la Oficina de Secretaría General
Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano

SUPLENTE:

Presidente : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Tesorería
Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar a personal administrativo bajo el régimen CAS, es necesario conformar una Comisión que elabore las Bases Administrativas y establezca criterios técnicos para conducir los procesos de selección e incorporación de personal, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso público para plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias;

Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2019-MDY se delega facultades a este Despacho para conformar comisiones y comités;

Estando a los fundamentos expuestos, en observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR la COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS – CAS 2022 encargada de llevar a cabo la Convocatoria CAS N° 01-2022-MDY, misma que queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Primer Miembro : Jefe de la Oficina de Secretaría General
Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

SUPLENTE:

Presidente : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Tesorería
Segundo Miembro : Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión conformada realicen sus funciones en observancia de lo establecido en las bases del concurso y en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que una vez llevado a cabo el proceso de selección personal, la Comisión deberá remitir los expedientes a la Unidad de Recursos Humanos para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para cada plaza, previo a la suscripción del contrato, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, debiendo emitir el informe de conformidad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de éste acto resolutorio a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Selección de Personal para Contratos Administrativos de Servicios – CAS 2022 conforme lo determinado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yanahuara www.muniyanahuara.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **YANAHUARA**
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Sr. Marceo Rodolfo Condori Supo
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMÁTICA
ARCHIVO.